



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia de interesados e informe de las Administraciones de la Modificación número 3 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga.

El Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga fue aprobado de conformidad con la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón mediante Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el 13 de diciembre de 2005 y publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 149, de 16 de diciembre de 2005, mediante Orden de 14 de diciembre de 2005, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

El mencionado Proyecto Supramunicipal ha sufrido dos modificaciones:

En fecha de 16 de noviembre de 2020, la entidad Suelo y Vivienda de Aragón, SLU. (en adelante SVA) solicitó la tramitación de la Modificación número 3 del Proyecto Supramunicipal que previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de 20 de mayo de 2021, facultando al Director General de Ordenación del Territorio para dictar las disposiciones que fuesen precisas para la aplicación y desarrollo de la misma.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. a) del artículo 42 antes citado, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe de cuantas administraciones, órganos y entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del proyecto.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, resuelvo:

Primero.— Someter la documentación que integra la modificación número 3 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transportes de Fraga al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. La documentación estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda:

<https://www.aragon.es/-/plataforma-logistico-industrial-fraga>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.— Dar audiencia al Ayuntamiento de Fraga y a los señalados como interesados por la mercantil promotora con objeto de que, en el plazo de un mes, realicen las alegaciones y/o aportaciones que consideren oportunas.

Tercero.— Solicitar la emisión de informe, en el señalado plazo máximo de un mes o en el determinado en la legislación sectorial aplicable a los órganos de las Administraciones que se indican siguientes:

- Dirección General de Industria y PYMES del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas estable-



cidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de mayo de 2021.— El Director General de Ordenación del Territorio, José Manuel Salvador Minguillón.